

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia "Pedro Elias serrano" Piso 9 Torre B.
J10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PROCESO ORDINARIO 1ª INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020240049200
DEMANDANTE: REINEL SANCHEZ CAMPO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ
VINCULADOS : ARL LA EQUIDAD

Santiago de Cali, 24 de enero de 2025
Auto interlocutorio No.16

Al entrar a revisar la presente demanda para su admisión, encuentra que la misma reúne los requisitos del art. 25 del C.P.L., en armonía con la ley 2213/22, por lo tanto se admitirá.

Por lo expuesto se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda INSTAURADA DEMANDANTE REINEL SANCHEZ CAMPO DEMANDADO: COLPENSIONES Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y désele a la misma el trámite ordinario laboral de primera instancia.

SEGUNDO: ORDENESE : Conforme al art. 61 del C.G.P., VINCULESE a la presente litis a la : ARL LA EQUIDAD

SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente a las demandadas, y a la a la ANDJE¹, córrasele traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda por medio de apoderado judicial, carga procesal que deberá cumplir la parte demandante. (L..2213/22).

TERCERO: ORDÈNESE a la parte demandada que, al dar contestación de la demanda, deberá aportar la totalidad de las pruebas documentales que estén en su poder, así como las relacionadas en la demanda que igualmente posea dicha entidad.

CUARTO: RECONOCER personería a la Dra. ANDREA ESTEFANIA CHICA TORRES mayor de edad, vecino de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.164.605 abogada titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.263.193 del C. S. de la J. como apoderada del demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

¹ Agencia Nacional Defensa Jurídica del Estado